



108

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación N° 512

Proceso : 76001 33 33 006 2017 00008 01
Medio de Control : Ejecutivo
Demandante : José Olmedo Realpe Sánchez
Demandado : Emcali

En atención a lo resuelto en el auto interlocutorio N° 91 del 05 de abril de 2019, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado ponente doctor Oscar Silvio Narváez Daza, mediante la cual se confirma el auto interlocutorio N° 191 del 27 de marzo de 2017 proferido en esta instancia mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

Esta agencia judicial ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

Dispone:

1°. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en el auto interlocutorio del 05 de abril de 2019.

2°. Por secretaría procédase a las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJIA

Juez

Fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 064
De 13-05-19
Secretario, /





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación N° 571

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00328 00**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Ana Liliana Cuellar Mosquera
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).


WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJIA
JUEZ

Fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 064
De 19-05-19
Secretario, 7



¹ Por el valor de un ciento seis mil ciento siete pesos M/Cte. (\$ 106.107,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

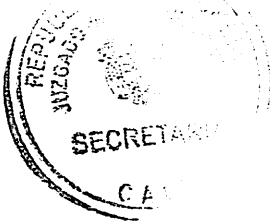
RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00328 00
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Ana Liliana Cuellar Mosquera
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante:

1. Agencias en derecho ¹	\$	88.207,00
2. Gastos procesales acreditados en el proceso ²	\$	17.900,00
Total	\$	106.107,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de ciento seis mil ciento siete pesos M/Cte. (\$ 106.107, 00)

Francisco Ortega Otálora
Secretario



¹ Sentencia ejecutoriada de ésta instancia folio 132 del expediente.
² Constancia secretarial al folio 144 del expediente.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación N° 109

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 **2017 00261 00**
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Elena Durán de Potes
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).


WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJIA
JUEZ

Fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:
Estado N° 064
De 13.05.19
Secretario, 1



¹ Por el valor de un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/Cte. (\$ 1.677.437,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2017 00261 00
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Elena Durán de Potes
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia en favor de la parte demandante:

1. Agencias en derecho ¹	\$	1.664.737,00
2. Gastos procesales acreditados en el proceso ²	\$	12.700,00
Total	\$	1.677.437,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS. La suma de un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/Cte. (\$ 1.677.437, 00)

Francisco Ortega Otálora
Secretario



¹ Sentencia ejecutoriada de ésta instancia folio 102 del expediente.

² Constancia secretarial al folio 111 del expediente.



71

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación N° 513

Proceso : 76001 33 33 006 2019 00056 01
Medio de Control : Incidente de tutela
Demandante : **Patricia Benítez Rodríguez**
Demandado : Nueva EPS

En atención a lo resuelto en el auto del 22 de abril de 2019, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado ponente doctor Jhon Erick Chaves Bravo, mediante la cual se revoca en consulta el auto interlocutorio N° 206 del 03 de abril de 2019 proferido en esta instancia.

Esta agencia judicial ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

Dispone:

1°. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en el auto del 22 de abril de 2019.

2°. Por secretaría procédase a las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJIA

Juez

Fco

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 064
De 13-05-19
Secretario, /

